Nº CO1.PCCNTR.9850731

Señores
M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.
NIT. 901.763.712-8
Silvia Del Pilar Blanco
CC. 1.102.372.909
Representante Legal
Bucaramanga, Santander.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el desarrollo del Proceso No. **DTSO-IPMC-006-2026** cuyo objeto es: *"3124502726_3125502726_3139502726_3140502726_3141502726_A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026_A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026_ Adecuar espacios para el mejoramiento de la infraestructura física en las sedes de la Dirección Territorial Suroccidente del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, de conformidad con los requerimientos definidos por la entidad, incluyendo las intervenciones locativas, obras civiles, suministros y dotaciones necesarias para su adecuada ejecución."*, en mi calidad de Director Territorial (E) de la Dirección Territorial Suroccidente del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.163.650, encargado de las funciones del citado empleo mediante Resolución No. 0965 del 04 de agosto de 2026, y delegado para adelantar la gestión contractual de conformidad con la Resolución No. 642 del 28 de octubre de 2008, le comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso de la referencia.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta - CAO, la invitación pública y la oferta presentada por su empresa dentro del proceso, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, bajo estas condiciones:

No. CAO	**CO1.PCCNTR.9850731**
Objeto	3124502726_3125502726_3139502726_3140502726_3141502726_A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026_A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026_ Adecuar espacios para el mejoramiento de la infraestructura física en las sedes de la Dirección Territorial Suroccidente del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, de conformidad con los requerimientos definidos por la entidad, incluyendo las intervenciones locativas, obras civiles, suministros y dotaciones necesarias para su adecuada ejecución.
Clase de Contrato	Contrato de Obra.
Disponibilidad Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número **45826** del **26** de **mayo** de **2026**.
Documentos	Hacen parte de la presente comunicación de aceptación de oferta que hace las veces del contrato: los estudios previos, la invitación pública, la oferta

	presentada por el contratista y los demás documentos expedidos en las diferentes etapas de selección y formación del contrato.
Plazo	El plazo de ejecución será de **DOS (2) MESES**, contado a partir de la puesta en ejecución en la plataforma transaccional SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, sin exceder el **31 DE DICIEMBRE DE 2026**.
Lugar de ejecución	Santiago de Cali, Calle 13 # 22 A 24/30, Barrio Junín.
Valor	El valor del contrato es la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE., $51.788.500, INCLUIDO IVA**, demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos. Lo anterior de conformidad con la propuesta económica presenta por el contratista.
Forma de Pago	La Entidad cancelará al contratista el valor del contrato así: • La entidad realizará un ÚNICO PAGO a la entrega de las actividades descritas en la ficha técnica, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la supervisión del contrato. Para el pago se deberá anexar la factura correspondiente, la acreditación del pago de los aportes parafiscales del mes en que se prestó el servicio (certificación del revisor fiscal o del representante legal si no cuenta con revisor fiscal, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002) y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. El IVA, retención en la fuente y demás impuestos y tasas a que haya lugar que deban realizarse a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia (si aplica). **NOTA 1.** En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista deberá conocer y aceptar. **NOTA 2.** Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos. **NOTA 3.** En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y Resolución 0012 del 9 de febrero de 2021 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

	El proveedor deberá tener en cuenta lo siguiente: Enviar la factura electrónica de los bienes efectivamente entregados al DANE - FONDANE, al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de los productos. La factura debe contener la información necesaria de acuerdo con las normas comerciales y tributarias. El DANE - FONDANE aprobará o rechazará la factura dentro de los 3 días hábiles siguientes a su fecha en el sistema de facturación SIIF Nación. La entidad deberá pagar la factura dentro de los 30 días calendarios siguientes a su fecha de aprobación. Si la factura no cumple con las normas aplicables, o la Entidad solicita correcciones a la misma, el plazo para el pago, es decir, los 30 días calendarios, empezaran a contar a partir de la presentación de los documentos corregidos y a la aprobación de la factura. **NOTA 4:** El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga y aporte el contratista, expedida por la entidad financiera. **NOTA 5:** El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entrega de elementos o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato. **NOTA 6:** El contratista deberá relacionar el Balance de Obra Definitiva, con memoria de actividades y cantidades, certificados de calidad de los materiales empleados, recomendaciones y cualquier otro documento relativo al objeto pedido en las obligaciones, que el supervisor del contrato considere que sea necesario adjuntar a la carpeta del contrato suscrito. **NOTA 7:** El IVA, retención en la fuente y demás impuestos y tasas a que haya lugar, que deban realizarse a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. **NOTA 8:** Este proceso se encuentra cobijado por la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013 y reglamentada por el Decreto No. 1050 de 2014, por tal motivo, está sujeto al pago de la contribución parafiscal estampilla Pro- universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, que corresponde al 0.5%, lo cual deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta económica. La estampilla "Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia" se aplicará a los contratos cuyo valor esté entre 1 y 2.000 SMMLV pagarán el 0.5%, los contratos entre 2.001 y 6.000 SMMLV pagarán el 1% y los contratos mayores a 6.001 SMMLV pagarán el 2%. Contribución a FONSECON "Fondo de seguridad y convivencia ciudadana". Se

	debe efectuar un descuento del 5% sobre el valor del contrato **NOTA 9:** Los precios unitarios contenidos en la propuesta NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos, los posibles incrementos que se llegaren a presentar. El valor unitario máximo a pagar por parte de la entidad será el valor relacionado en el presupuesto del cuadro previo. **NOTA 10:** Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.
Garantías	Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo. Por lo anterior el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE con NIT 899.999.027-8 una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria. El contratista deberá constituir la garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

Garantía Única de Cumplimiento — Amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	**20%**	Valor del contrato	Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios	**10%**	Valor del contrato	Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	**20%**	Valor del contrato	Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Calidad y estabilidad de la obra	**20%**	Valor del contrato	Vigencia de cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	**20%**	Valor del contrato	Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Nota: El contratista responderá por la guarda y custodia de los documentos entregados por el DANE hasta por culpa leve, de acuerdo con la responsabilidad que asume el depositario en el Código de Comercio, artículo 1171.

La constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Amparos (numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015):

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
AMPAROS Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.	200 SMLMV	Por la vigencia del contrato.
PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	200 SMLMV	Por la vigencia del contrato.
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	200 SMLMV	Por la vigencia del contrato.
RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	200 SMLMV	Por la vigencia del contrato.
AMPARO PATRONAL	200 SMLMV	Por la vigencia del contrato.
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	200 SMLMV	Por la vigencia del contrato.
Nota 1: Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Nota 2: El contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. Nota 3: Se aclara que el valor asegurado solicitado se deberá de estipular para cada uno de		

los amparos enunciados, en ningún caso, se debe considerar que el valor asegurado sea fraccionado por amparo. Nota 4: Cabe mencionar, que la responsabilidad máxima de la aseguradora será el porcentaje requerido (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.17. *Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual del Decreto 1082 de 2015)*, sin que esto signifique, que se sumaran. Nota 5: Esta garantía debe estar vigente a partir del perfeccionamiento del contrato y por el plazo de ejecución del mismo.	
Obligaciones Generales del Contratista	**1.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. **2.** Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa. **3.** Cumplir con: *el objeto del contrato. las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, *documentos previos, Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas, pliego de condiciones, así como *las propuestas presentadas; los cuales hacen parte integral del contrato. Igualmente, debe responder por la calidad del objeto contractual. **4.** Entregar los bienes, servicios o bienes y servicios, según corresponda, contratados en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previos, pliego de condiciones, y demás documentos que lo componen, esto, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución. **5.** Preparar, así como presentar los informes sobre las actividades desarrolladas que le sean solicitados, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato, si se hace necesario. Igualmente, debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. **6.** Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la ejecución del contrato. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato **7.** Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **8.** Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad. **9.** Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

	10. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual **11.** Tener en cuenta cuando aplique las medidas sanitarias y de bioseguridad instauradas por el gobierno nacional, así como cumplir el protocolo de bioseguridad de la entidad para las actividades que impliquen trabajo presencial en el lugar de ejecución, así como el suministro de todos los elementos que se requieran para llevar a cabo dichas actividades, sin costo alguno para el DANE. **12.** Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, cuando así se pacte, en los términos establecidos en el estudio previo y en el pliego de condiciones. De igual manera, se obliga a ajustar o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además las estipuladas en los: estudios previos, documentos previos, pliego de condiciones y demás documentos que lo componen, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negoció jurídico se haga necesario su modificación o ampliación. **13.** Constituir, cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecidos en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato. **14.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **15.** Informar oportunamente durante la ejecución del contrato al supervisor de éste, las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias, en atención a los bienes o servicios o bienes y servicios contratados o al régimen tributario del contratista **16.** Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato. **17.** Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. **18.** Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de la cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. En caso de que un consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, esté procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación expedida por la entidad financiera. En todo caso el pago se

	realizará a través de la cuenta que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera. **19.** Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause al DANE, debido al incumplimiento del contrato. **20.** Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente. **21.** Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II **22.** Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad. **23.** Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago o el plan de pago del contrato, según sea el caso. En caso de estar seleccionado y obligado a emitir factura electrónica debe presentar factura electrónica al correo del supervisor para su aprobación y trámite, de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago. **24.** Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar, así mismo el acta de liquidación una vez finalizado el contrato y dentro de los términos establecidos por la ley. **25.** Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto. **26.** No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpora el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público" Directiva presidencial 01 de 2023. **27.** Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.", los contratistas destinarán al cumplimiento del objeto del contrato la provisión de bienes y servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Dicha provisión se establece para garantizar que para la ejecución del contrato se cuente con por lo menos una persona que sea sujeto de especial protección constitucional acorde a lo establecido en el

	artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3° del decreto 1860 de 2021 en el caso que aplique. **28.** Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.
Obligaciones Específicas del Contratista	**A. Obligaciones previas al inicio de obra:** **1.** Suscribir oportunamente el Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la realización de la reunión técnica de inicio o dentro del plazo que establezca el Supervisor del contrato. **2.** Presentar al Supervisor, para su aprobación, la programación de la obra dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la firma del acta de inicio, indicando fechas de inicio y terminación de cada actividad incluida en el presupuesto por ítems. **3.** Dar estricto cumplimiento a la programación de ejecución aprobada. La programación establecerá hitos de seguimiento quincenales o en la periodicidad que determine el Supervisor, con base en los cuales se verificará el avance físico de las actividades. En caso de presentarse retrasos imputables al contratista, este deberá presentar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por la supervisión, un plan de contingencia que permita recuperar el cronograma y garantizar el cumplimiento del plazo contractual. **4.** Cuando las actividades contratadas lo requieran, elaborar las actas de vecindad de los inmuebles colindantes con las áreas objeto de intervención dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio y entregarlas al Supervisor para su revisión y aprobación. **5.** Elaborar y presentar al Supervisor del contrato, dentro de los **tres (03) días hábiles** siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, un **Plan de Gestión Integral de la Obra**, el cual deberá incorporar, según la naturaleza de las actividades contratadas, las medidas relacionadas con: - Seguridad y Salud en el Trabajo. - Gestión ambiental. - Manejo de emergencias. - Control de riesgos. - Señalización. - Manejo de residuos de construcción y demolición (RCD), cuando aplique. - Protección de funcionarios, contratistas, visitantes y bienes de la Entidad. Dicho plan deberá cumplir la normativa vigente aplicable y las especificaciones técnicas del proceso. **6.** Cuando por la naturaleza de las actividades se generen residuos de construcción y demolición (RCD), presentar al Supervisor, para su aprobación, el correspondiente Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, de conformidad con la normativa ambiental vigente y con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) adoptado por la autoridad competente. **7.** Presentar para aprobación del Supervisor la relación del personal profesional, técnico y operativo que participará en la ejecución del contrato,

	junto con los soportes que acrediten el cumplimiento de los perfiles exigidos en el proceso de selección, así como las afiliaciones vigentes al Sistema General de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, antes del inicio de las actividades. **8.** Verificar, previo al inicio de las actividades, que el personal cuente con la inducción correspondiente en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como con los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de las labores contratadas, de conformidad con la matriz de riesgos y la normatividad vigente. **B. Obligaciones en la Ejecución de Obras:** **1.** Entregar al Supervisor del contrato los informes de ejecución en la periodicidad establecida para los pagos o cuando este lo requiera. Cada informe deberá contener, como mínimo, la descripción de las actividades ejecutadas, el porcentaje de avance físico, registro fotográfico del antes, durante y después de la intervención, relación del personal vinculado a la ejecución y los demás soportes que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **2.** Ejecutar la totalidad de las actividades objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, los estudios previos, el pliego de condiciones, las adendas, la oferta presentada y las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato. **3.** Presentar al Supervisor los cortes de obra y el balance de ejecución con la periodicidad que este determine, con el fin de verificar el avance físico y financiero del contrato. **4.** Presentar al Supervisor, en formato editable y PDF, los Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes a cada uno de los ítems contratados, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio. **5.** Presentar para aprobación del Supervisor las fichas técnicas, certificados de calidad, catálogos, garantías y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales, equipos o elementos que serán instalados durante la ejecución del contrato, cuando ello resulte procedente. **6.** Ejecutar las obras de conformidad con las normas técnicas colombianas aplicables, las especificaciones técnicas aprobadas y las instrucciones impartidas por la Supervisión, garantizando la calidad, estabilidad y correcto funcionamiento de las intervenciones realizadas. **7.** Ejecutar únicamente las actividades previamente autorizadas por escrito por el Supervisor del contrato. Cualquier modificación al alcance, cambio de especificaciones, incorporación de actividades no previstas o utilización de materiales diferentes a los aprobados deberá contar con autorización previa y escrita del Supervisor y, cuando corresponda, con la aprobación de la Entidad.

	8. Revisar previamente los documentos técnicos entregados por la Entidad y comunicar oportunamente, por escrito, cualquier inconsistencia, omisión o situación que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. La omisión de esta obligación no eximirá al contratista de la correcta ejecución de las actividades contratadas. **9.** Llevar y mantener actualizada la Bitácora de Obra, registrando diariamente las actividades ejecutadas, personal presente, novedades, instrucciones impartidas por la Supervisión, observaciones, condiciones climáticas cuando incidan en la ejecución y demás hechos relevantes para el desarrollo del contrato. **10.** Garantizar que todos los materiales, equipos y procedimientos constructivos utilizados durante la ejecución del contrato correspondan a los aprobados por la Supervisión y cumplan con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. **11.** Implementar los procedimientos constructivos necesarios para garantizar la calidad, estabilidad, durabilidad y correcto acabado de las intervenciones, adoptando las medidas necesarias para proteger las edificaciones, instalaciones, mobiliario, equipos, redes y demás bienes existentes dentro de las áreas intervenidas. Cualquier daño ocasionado durante la ejecución será reparado por el contratista, a su costo, sin generar erogación adicional para la Entidad. **12.** Dar estricto cumplimiento a la programación aprobada y adoptar oportunamente las medidas necesarias para evitar retrasos en la ejecución contractual. Cuando se evidencien incumplimientos en el cronograma, el contratista deberá implementar inmediatamente las acciones correctivas requeridas por la Supervisión. **13.** Asistir a las reuniones técnicas, comités de seguimiento y demás reuniones convocadas por la Supervisión o por la Entidad durante la ejecución del contrato. **14.** Asumir el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, permisos, licencias y demás gravámenes que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con la normativa vigente. **15.** Cuando por causa de la ejecución de las obras se ocasionen afectaciones a bienes de la Entidad o de terceros, el contratista deberá repararlas o restituirlas a su estado original, sin costo adicional para el DANE y dentro del plazo que determine la Supervisión. **16.** Corregir, reconstruir o reemplazar, por su cuenta y riesgo, cualquier actividad que presente defectos de ejecución, incumpla las especificaciones técnicas o no sea recibida a satisfacción por la Supervisión, dentro del término que esta determine, sin que ello genere reconocimiento económico adicional ni modificación del plazo contractual. **17.** Cumplir las disposiciones impartidas por las empresas prestadoras de servicios públicos y demás autoridades competentes cuando la ejecución de las actividades así lo requiera.

	18. Informar inmediatamente al Supervisor cualquier hecho, riesgo, dificultad técnica, situación imprevista o circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato, proponiendo las medidas necesarias para su atención. **19.** Mantener actualizado el cronograma de ejecución durante toda la vigencia del contrato, reflejando el avance real de las actividades y las modificaciones aprobadas por la Supervisión. **20.** Entregar al finalizar la ejecución del contrato la Memoria Técnica Final, la cual deberá contener, como mínimo: • Antecedentes del contrato. • Descripción de las actividades ejecutadas. • Registro fotográfico del antes, durante y después. • Relación de materiales instalados. • Manuales, garantías y fichas técnicas (cuando aplique). • Planos récord (cuando aplique). • Actas de obra. • Actas de recibo. • Actas de vecindad, cuando aplique. • Recomendaciones para el mantenimiento de las intervenciones ejecutadas. **21.** Coordinar con la Supervisión la entrega final de las obras y atender las observaciones formuladas hasta obtener el recibo a satisfacción por parte de la Entidad. **22.** Disponer durante toda la ejecución contractual del personal, herramientas, equipos y recursos necesarios para atender oportunamente cualquier situación que comprometa la seguridad de las personas, la estabilidad de las obras o la continuidad de la operación institucional, cuando ello sea requerido por la Supervisión. **C. OBLIGACIONES EN MATERIA DE ELEMENTOS, EQUIPOS, MATERIALES Y PERSONAL:** **1.** Asumir, por su cuenta y riesgo, el suministro, transporte, cargue, descargue, almacenamiento, instalación, protección, mantenimiento y disposición final de todos los materiales, equipos, herramientas, maquinaria, elementos e insumos requeridos para la ejecución del contrato, garantizando que los mismos sean suficientes para el cumplimiento del objeto contractual y cumplan con la normativa técnica vigente. **2.** Asumir, por su cuenta y bajo su responsabilidad, la adquisición de todos los materiales e insumos requeridos para la ejecución del contrato, así como el transporte y la disposición final de los residuos de construcción y demolición (RCD), cuando haya lugar, acreditando su entrega en sitios autorizados por la autoridad competente, de conformidad con la normativa ambiental vigente. **3.** Garantizar que todos los materiales, equipos y elementos suministrados e instalados sean **nuevos, originales, de primera calidad**, libres de defectos

	de fabricación y cumplan con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. **No se aceptarán materiales reutilizados, remanufacturados, reconstruidos o de segunda mano, salvo autorización expresa y escrita del Supervisor.** **4.** Reemplazar, por su cuenta y sin costo adicional para el DANE, cualquier material, equipo o elemento que presente defectos de fabricación, instalación o funcionamiento, o que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, dentro del plazo que determine el Supervisor del contrato. **5.** Garantizar que todos los materiales, equipos y elementos utilizados durante la ejecución del contrato cuenten con las certificaciones de calidad, fichas técnicas, garantías del fabricante y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, los cuales deberán ser entregados al Supervisor como requisito para el recibo final de las actividades correspondientes, cuando aplique. **6.** **Cuando la naturaleza de la actividad lo requiera**, realizar los ensayos, pruebas, verificaciones técnicas o de laboratorio necesarios para acreditar la calidad de los materiales o de las actividades ejecutadas, entregando al Supervisor los respectivos resultados y certificaciones. **7.** Mantener durante toda la ejecución del contrato el personal profesional, técnico, administrativo y operativo necesario para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con los perfiles mínimos exigidos en los documentos del proceso. **8.** Cualquier cambio del personal mínimo ofrecido deberá contar con autorización previa y escrita del Supervisor del contrato. El personal propuesto como reemplazo deberá acreditar condiciones de formación y experiencia **iguales o superiores** a las exigidas para el cargo correspondiente. **9.** Garantizar la disponibilidad y permanencia del personal mínimo requerido durante toda la ejecución contractual, de acuerdo con las necesidades del proyecto y las exigencias establecidas en los documentos del proceso. **10.** Asumir íntegramente el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales, indemnizaciones, dotaciones y demás obligaciones laborales derivadas del personal vinculado para la ejecución del contrato, manteniendo indemne al DANE frente a cualquier reclamación de carácter laboral o de seguridad social. **11.** Garantizar que todo el personal asignado a la ejecución del contrato: • Cuente con la formación, experiencia e idoneidad requeridas para las actividades que desarrollará. • Porte permanentemente los elementos de protección personal exigidos para cada actividad. • Se encuentre debidamente identificado mediante uniforme o distintivo de la empresa contratista.

	• Mantenga un trato respetuoso y cordial con servidores públicos, contratistas, visitantes y ciudadanía en general. • Cumpla las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y los protocolos de ingreso establecidos por el DANE. **12.** Suministrar, bajo su exclusiva responsabilidad, todos los equipos, herramientas, elementos auxiliares y medios de acceso requeridos para la adecuada ejecución de las actividades contratadas, garantizando que se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y cuenten con las certificaciones exigidas por la normativa vigente cuando corresponda. **13.** Responder por la calidad, cantidad, conservación, custodia y adecuado uso de los materiales, equipos y elementos destinados a la ejecución del contrato hasta el recibo final por parte de la Entidad, asumiendo los costos derivados de pérdidas, daños, deterioros o reposiciones que se requieran por causas imputables al contratista. **14.** Ejecutar las demás actividades que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y que, por su naturaleza, correspondan a las obligaciones propias del contratista de obra. **D. OBLIGACIONES EN MATERIA AMBIENTAL Y SOCIAL, EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL:** **1.** Implementar y mantener durante toda la ejecución del contrato el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, de conformidad con lo dispuesto en el **Decreto 1072 de 2015**, la **Resolución 0312 de 2019** y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, garantizando el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan en su calidad de empleador y contratista. **2.** Cumplir durante toda la ejecución del contrato con la normativa ambiental, sanitaria, de seguridad industrial y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a las actividades objeto del contrato, adoptando las medidas necesarias para prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales y los riesgos derivados de la ejecución de las obras. **3.** **Cuando la naturaleza de las actividades implique la realización de trabajos en alturas, espacios confinados, actividades con riesgo eléctrico u otras labores de alto riesgo**, garantizar el cumplimiento de la normativa vigente aplicable, asegurando que el personal cuente con las certificaciones, permisos, procedimientos seguros, análisis de riesgos, inspecciones y elementos de protección requeridos para el desarrollo de dichas actividades. **4.** Mantener durante la ejecución del contrato condiciones adecuadas de orden, aseo, señalización, cerramiento, control de acceso, almacenamiento de materiales y protección de las áreas intervenidas, con el fin de prevenir accidentes, minimizar riesgos para funcionarios, contratistas, visitantes y terceros, y garantizar la continuidad de la operación institucional.

	5. Implementar las medidas necesarias para minimizar la generación de ruido, polvo, vibraciones, emisiones, residuos y demás impactos derivados de la ejecución de las actividades, procurando reducir las afectaciones sobre el funcionamiento de la sede y sobre las personas que permanezcan en las instalaciones. **6.** Gestionar adecuadamente los residuos generados durante la ejecución del contrato, garantizando su separación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final en sitios autorizados, de conformidad con la normativa ambiental vigente y con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) de la Entidad, cuando resulte aplicable. **7.** Capacitar e informar al personal vinculado a la ejecución del contrato, previo al inicio de las actividades y cuando resulte necesario, sobre los riesgos asociados a las labores a desarrollar, las medidas de prevención, los protocolos de emergencia, el manejo ambiental de la obra y las disposiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables al proyecto, dejando los respectivos soportes a disposición del Supervisor. **8.** Garantizar que todo el personal asignado a la ejecución del contrato utilice permanentemente los elementos de protección personal requeridos para cada actividad, manteniéndolos en adecuadas condiciones de uso y reemplazándolos cuando sea necesario. **9.** Reportar de manera inmediata al Supervisor cualquier accidente de trabajo, incidente, emergencia ambiental o situación que pueda afectar la seguridad de las personas, la infraestructura o la continuidad del servicio, adoptando las medidas necesarias para su atención y mitigación, sin perjuicio de los reportes que deban efectuarse ante las autoridades competentes. **10.** Entregar al finalizar la ejecución del contrato un informe ejecutivo que contenga la gestión desarrollada en materia ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo como mínimo los soportes relacionados con la capacitación del personal, manejo de residuos, permisos cuando hayan sido requeridos, reportes de incidentes, evidencias fotográficas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones previstas en este capítulo. **NOTA IMPORTANTE: Los servicios serán solicitados y autorizados mediante la firma del supervisor del contrato designado por el DANE para tal fin. Ningún otro servidor público distinto al supervisor del contrato está autorizado para ordenar servicios, por lo tanto, el DANE no tramitará pagos por servicios autorizados por personal diferente al Supervisor del contrato**. .
MULTAS, CLAUSULA PENAL E INCUMPLIMIENTOS	El presente contrato estará sometido a las siguientes reglas por atrasos o incumplimientos. **a.** **MULTAS**: En caso de incumplimiento parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, una vez adelantado el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la

	Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, EL CONTRATISTA se hará acreedor de multas sucesivas hasta del dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo. **b. <u>PENAL PECUNIARIA</u>:** En caso de incumplimiento total o parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, una vez se adelante el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, EL CONTRATISTA reconocerá a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada y no total de perjuicios, una suma equivalente al (20%) del valor del contrato. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a la entidad por incumplimiento. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, la entidad se reserva el derecho de acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante. **PARÁGRAFO 1°:** La causación de una multa o la declaratoria de incumplimiento, no impedirá el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si a estas hubiere lugar. **PARÁGRAFO 2°:** Para el cobro de las sumas causadas en razón a las multas, clausula penal pecuniaria y perjuicios de que trata la presente cláusula, EL CONTRATISTA autoriza, con la firma del contrato, a descontar directamente de los saldos que se le adeuden. En todo caso, la entidad podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio. **PARÁGRAFO 3°:** En virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, la entidad podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 4°:** Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por las garantías previstas en el presente contrato, EL CONTRATANTE procederá a hacerlas efectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 Decreto 1082 de 2015.
Liquidación	De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
Domicilio contractual	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali. Para efectos de notificación al CONTRATISTA de cualquier evento derivado de la ejecución del contrato y en

	particular, lo relativo a multas y sanciones, se registra la información en el acápite Datos del Contratista.
DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre	Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE
NIT	899.999.027-8
Dirección - Sede	Calle 13 No. 22A-24, Barrio Junín, Santiago de Cali, Valle del Cauca
Teléfono	(601) 5978300 Ext. 3419
Supervisión	La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador Administrativo de la Dirección Territorial Suroccidente, Mag. Luis Ángel Palacio Salazar (GIT Administrativo — lapalacios@dane.gov.co — Tel: (601) 5978300 Ext. 3419 — Calle 13 No. 22A-24, Barrio Junín). NOTA: En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, sin que implique una modificación contractual.
DATOS DEL CONTRATISTA	
Contratista	**M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.**
NIT	**901.763.712-8**
Representante Legal	**Silvia Del Pilar Blanco**
Cédula	**1.102.372.909**
Dirección	Calle 36 # 13-48, Oficina 303, Edificio Metrocentro, Bucaramanga, Santander
Teléfono	3023603341
Dirección de Correo Electrónico	mc.construservi@hotmail.com

Atentamente,

Firmado digitalmente por JUAN FERNANDO DIAZ PAREDES

JUAN FERNANDO DÍAZ PAREDES
DIRECTOR TERRITORIAL (E)

Proyectó: Luz Ixayana Ramírez Cristancho – Abogada Contratista – Dirección Territorial Suroccidente
VoBo: Luis Ángel Palacio Salazar – Coordinador Administrativo – Dirección Territorial Suroccidente